FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES, BAJO LA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO.

Dentro del lapso establecido en el cronograma, mediante plataforma de SECOP II se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se han agrupado, para su respectiva respuesta en el presente formulario.

OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

REQUERIMIENTOS REALIZADOS DENTRO DEL LAPSO DE OBSERVACIONES

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Mensaje: CO1.MSG.9302991

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(20/04/2026 9:08:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9302991
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación pliego definitivo, indicador financiero - FAC- UAO.

Texto de mensaje

Respetada Entidad,

En atencion a la respuesta que han dado a las observaciones de los proyectos de pliego agradecemos acogan lo dicho en las enunciadas respuestas en el pliego de condiciones definitivo respecto a los indicadores financieros. Asi como tambien ya que se va a validar el RUP de 2024, y toda vez que este se encuentra en renovacion, seria buso se permitie ra dicho documento dentro de los ultimos 60 dias de expedido. Lo anterior ya que una vez se inicie el procesi de renovacion este no permite una recompra del mismo hasta tanto este renovado. Quedamos atentos si esto es viable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Comité Económico se permite aclarar que, para efectos de la evaluación del Registro Único de Proponentes – RUP, se realizará la siguiente nota en la adenda:

Los proponentes deberán presentar el RUP que se encuentre renovado y en firme a la fecha de presentación de su oferta, correspondiente al año fiscal 2024 o 2025 según corresponda.

En caso de que a la fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma del proceso de selección quede con posterioridad al quinto día hábil del mes de abril el proponente debe allegar el RUP correspondiente al año fiscal 2025 o adjuntar el soporte del trámite de renovación ante la Cámara de Comercio donde se evidencie que se realizó el trámite de renovación dentro del término de Ley para que se tenga en cuenta la información del año fiscal 2024.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSULTORES

Mensaje: CO1.MSG. 9309773

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

7.2.1. Factor Técnico.

N°	Criterio técnico puntuable	Descripción evaluable	Puntaje máximo	Método de verificación
1	Plataforma institucional escalable	Capacidad de la plataforma para permitir el uso autónomo sin acompañamiento de mínimo 100 estudiantes adicionales, sin generar costos adicionales para la Entidad, manteniendo las funcionalidades académicas y de seguimiento.	10 puntos	Documento técnico del modelo de licenciamiento y descripción de la arquitectura funcional de la plataforma, acompañado de ficha técnica e informe con demostración funcional.
2	Inteligencia artificial aplicada	Uso de herramientas de inteligencia artificial orientadas a la personalización de rutas de aprendizaje y/o retroalimentación automatizada del desempeño de los estudiantes.	10 puntos	Descripción técnica de las funcionalidades de inteligencia artificial e informe acompañado de demostración funcional.
3	Contenido especializado	Disponibilidad de contenidos de inglés con fines específicos, incluyendo inglés aeronáutico y/o técnico, alineados con el contexto operacional e institucional.	10 puntos	Índice de contenidos, muestras de lecciones y acceso demostrativo limitado.
4	Recursos interactivos	Disponibilidad de actividades gamificadas, simulaciones u otros recursos interactivos que apoyen la práctica y refuerzo del idioma inglés.	10 puntos	Demostración funcional mediante enlaces a videos cortos o evidencia audiovisual.
5	Recursos audiovisuales	Videos educativos integrados en la plataforma para fortalecer la comprensión auditiva y el aprendizaje contextual del idioma.	10 puntos	Relación de recursos audiovisuales y evidencia de su integración en la plataforma.
6	Escalabilidad institucional (uso por instructores institucionales)	Capacidad de la plataforma para habilitar la administración académica y seguimiento del proceso formativo por parte de al menos diez (10) perfiles de	10 puntos	Documento técnico y/o demostración funcional que evidencie perfiles tipo instructor o administrador

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Nº	Criterio técnico puntuable	Descripción evaluable	Puntaje máximo	Método de verificación
		instructor institucional los cuales serán asignados a un instructores de la fuerza sin generar costos adicionales en el proceso contractual		institucional y sus funcionalidades.
7	Extensión del acceso a la plataforma para estudio autónomo	Extensión del acceso a la plataforma digital por mínimo dos (2) meses posteriores al ciclo de capacitación, para estudio autónomo sin acompañamiento sincrónico, sin costo adicional para la Entidad y manteniendo las funcionalidades básicas de la plataforma y el seguimiento del progreso de los estudiantes.	10 puntos	Declaración expresa del oferente en la propuesta técnica, indicando el período de extensión del acceso

Rogamos se permita obtener estos puntajes exclusivamente a través de un compromiso suscrito por el representante legal

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acoge la solicitud presentada. Los puntajes correspondientes a los factores de ponderación deberán acreditarse mediante el cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas exigidas y los soportes documentales definidos en el pliego de condiciones durante la etapa de evaluación.

No resulta procedente otorgar puntaje exclusivamente con base en una carta de compromiso suscrita por el representante legal, toda vez que la Entidad requiere verificar objetivamente los ofrecimientos realizados, garantizar la comparabilidad entre propuestas y determinar de manera cierta la capacidad real del proponente para ejecutar lo ofertado

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR U STOTO Y COGNOS

Mensaje: CO1.MSG.9316428

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	UT USANTOTO COGNOSONLINE 2026
Usuario:	Fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido (21/04/2026 5:34:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9316428
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES (1).pdf	OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN 1.
La base de comparación económica del proceso corresponde a mil (1000) capacitaciones. El valor unitario se calculará con base en la oferta económica presentada dividida entre dicho número base. Con fundamento en ese valor unitario, la Entidad podrá determinar al momento de la adjudicación la cantidad total de capacitaciones hasta agotar el presupuesto oficial estimado de setecientos millones de pesos ($700.000.000 COP), de acuerdo con las necesidades institucionales.

Adicionalmente, uno de los factores técnicos ponderables contempla otorgar puntaje a la propuesta que ofrezca permitir el uso autónomo de la plataforma, sin acompañamiento tutorial, para mínimo cien (100) estudiantes adicionales, sin generar costos adicionales para la Entidad y manteniendo las funcionalidades académicas y de seguimiento.

OBSERVACIÓN 2.
Sí. Un participante podrá ser asignado posteriormente a otro ciclo de formación. Cuando un mismo participante inicie un nuevo ciclo con acompañamiento tutorial, se entenderá como una nueva capacitación para efectos de ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 3.
La plataforma deberá incluir como mínimo los niveles A1, A2, B1 y B2, con mínimo cuarenta y cinco (45) lecciones por nivel. La distribución de niveles en cada ciclo dependerá del diagnóstico inicial y de la asignación efectuada por la Entidad.

OBSERVACIÓN 4.
El presupuesto oficial estimado corresponde a setecientos millones de pesos ($700.000.000 COP). La base de cotización será de mil (1000) capacitaciones. La Entidad podrá adjudicar un número mayor de capacitaciones, calculado con el valor unitario ofertado, hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

OBSERVACIÓN 5.
No se exige constancia o certificación individual al finalizar cada ciclo o nivel. La obligación contractual consiste en la entrega de reportes semanales y reporte final de avance académico, uso de plataforma y participación de los estudiantes.

OBSERVACIÓN 6.
Cada estudiante deberá contar con mínimo tres (3) encuentros sincrónicos durante su ciclo de formación. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de tutores dentro de los horarios establecidos por la Entidad y programará las tutorías correspondientes. Los estudiantes podrán agendar individualmente sus sesiones dentro de la oferta horaria publicada y conforme a la disponibilidad existente.

OBSERVACIÓN 7.
No se requiere un equipo adicional distinto al personal mínimo exigido en la ficha técnica. Las actividades académicas y operativas podrán ser desarrolladas por tutores y coordinadores dispuestos por el contratista, quien deberá garantizar suficiencia operativa del servicio.

OBSERVACIÓN 8.

No se establece un porcentaje fijo de dedicación para el coordinador académico. La dedicación será determinada por el contratista bajo su autonomía administrativa, siempre que garantice cumplimiento integral del contrato, seguimiento oportuno y disponibilidad efectiva dentro de los horarios exigidos.

OBSERVACIÓN 9.
La solicitud de modificación del cronograma

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

No se acoge la solicitud de modificación del cronograma en esta etapa del proceso. No obstante, en caso de evidenciarse la necesidad institucional, técnica o jurídica de realizar ajustes a las fechas establecidas, la Entidad efectuará la correspondiente modificación mediante adenda, la cual será publicada oportunamente en SECOP II.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KUEPA EDUTECH SAS

Mensaje: CO1.MSG. 9335802

Bogotá, 24 de abril del 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Bogotá

REF: Observaciones pliego de condiciones definitivo proceso 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Estimados,

Mediante la presente, ponemos en su conocimiento nuestra observaciones con respecto al pliego de condiciones definitivo proceso 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026:

1. Respecto a la indicación de que la asignación definitiva se realizará "hasta agotar el presupuesto oficial" según el resultado del estudio de mercado, se requiere que la entidad aclare si la meta de 1.000 personas es un mínimo garantizado o si, en virtud de la oferta económica (precio unitario), el contratista atenderá una cantidad superior de participantes.
2. En concordancia con el punto anterior ¿El menor valor de factor económico se evaluará sobre el valor unitario por persona o sobre el total del presupuesto?
3. Se solicita amablemente a la entidad autorizar el uso no sólo de Microsoft Teams sino también de otras plataformas equivalentes que cumplan con estándares de seguridad y grabación, como Google Meet, toda vez que cuenta con las mismas funcionalidades y garantías de seguimiento que las plataformas inicialmente sugeridas.
4. Se solicita a la entidad modificar el requisito de presentar las hojas de vida de los docentes en la fase de selección. De acuerdo con la jurisprudencia de Colombia Compra Eficiente sobre proporcionalidad. Se sugiere que para la habilitación sólo se exija la documentación del Coordinador del Proyecto, y para los docentes, se acepte una Carta de compromiso donde el proponente garantice que el personal cumplirá con el perfil exigido al momento del acta de inicio.
5. Para efectos del cuestionario en SECOP II ¿Debe el proponente registrar el Valor Unitario por Persona o el Valor Total del Presupuesto Oficial? Esto con el fin de evitar errores en la evaluación económica que conduzcan a la exclusión.
6. Respecto al ítem 7.2.1 Factor técnico, se solicita a la entidad definir los criterios objetivos de calificación de cada uno de los factores técnicos, ya que los medios de verificación actuales pueden ser ambiguos o subjetivos.

De antemano, muchas gracias por la atención prestada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención al documento allegado por **KUEPAA EDUTECH**, la Entidad se permite dar respuesta utilizando la misma numeración del escrito presentado, así:

1. **Respecto a la indicación de que la asignación definitiva se realizará "hasta agotar el presupuesto oficial" según el resultado del estudio de mercado, se requiere que la entidad aclare si la meta de 1.000 personas es un mínimo garantizado o si, en virtud de la oferta económica (precio unitario), el contratista atenderá una cantidad superior de participantes.**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

La base de comparación económica del proceso corresponde a mil (1000) capacitaciones. Dicha cifra constituye el referente para la presentación y evaluación de ofertas económicas.

Con base en el valor unitario resultante de la propuesta adjudicada, la Entidad podrá determinar una cantidad superior de capacitaciones hasta agotar el presupuesto oficial disponible, conforme a las necesidades institucionales.

Adicionalmente, uno de los factores técnicos ponderables contempla puntaje para la propuesta que ofrezca permitir uso autónomo de la plataforma, sin acompañamiento tutorial, para mínimo cien (100) estudiantes adicionales, sin costo adicional para la Entidad y manteniendo funcionalidades académicas y de seguimiento.

2. **En concordancia con el punto anterior ¿El menor valor de factor económico se evaluará sobre el valor unitario por persona o sobre el total del presupuesto?**

 La evaluación económica se realizará conforme a la metodología establecida en el pliego de condiciones y en el cuestionario de SECOP II. La base de comparación corresponde a mil (1000) capacitaciones, por lo que el análisis económico permite obtener el valor unitario equivalente derivado del valor total ofertado.

 En consecuencia, prevalecerá estrictamente la fórmula y reglas de evaluación publicadas en los documentos oficiales del proceso.

3. **Se solicita amablemente a la entidad autorizar el uso no sólo de Microsoft Teams sino también de otras plataformas equivalentes que cumplan con estándares de seguridad y grabación, como Google Meet, toda vez que cuenta con las mismas funcionalidades y garantías de seguimiento que las plataformas inicialmente sugeridas.**

 No se acoge la observación. Para la ejecución contractual se definieron únicamente dos plataformas:

 - Plataforma digital de aprendizaje asincrónico del contratista.
 - Plataforma institucional de comunicación, agendamiento y sesiones sincrónicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, basada en herramientas del ecosistema Microsoft, tales como Microsoft Teams y Microsoft Outlook.

 Lo anterior obedece a criterios de estandarización institucional, seguridad de la información, trazabilidad y aprovechamiento de licenciamiento existente.

4. **Se solicita a la entidad modificar el requisito de presentar las hojas de vida de los docentes en la fase de selección. De acuerdo con la jurisprudencia de Colombia Compra Eficiente sobre proporcionalidad. Se sugiere que para la habilitación sólo se exija la documentación del Coordinador del Proyecto, y para los docentes, se acepte una Carta de compromiso donde el proponente garantice que el personal cumplirá con el perfil exigido al momento del acta de inicio.**

 No se acoge la observación en los términos propuestos. La Entidad requiere verificar desde la etapa de selección la capacidad real e inmediata del oferente para ejecutar el contrato.

 Por lo anterior, se exige acreditar en la presentación de la oferta disponibilidad mínima de cuatro (4) tutores con:

 - Nivel B2 o superior.

- Experiencia mínima de un (1) año en enseñanza virtual.
- Certificación vigente en enseñanza del idioma inglés.

Para ello deberán aportarse hojas de vida y soportes documentales correspondientes, sin perjuicio del personal adicional requerido en la ficha técnica durante la ejecución contractual.

5. Para efectos del cuestionario en SECOP II ¿Debe el proponente registrar el Valor Unitario por Persona o el Valor Total del Presupuesto Oficial? Esto con el fin de evitar errores en la evaluación económica que conduzcan a la exclusión.

El proponente deberá registrar en el cuestionario de SECOP II tanto el valor unitario por capacitación como el valor total correspondiente a mil (1000) capacitaciones, conforme a los campos e instrucciones definidos por la Entidad.

Lo anterior, con el fin de contar con una base objetiva de comparación económica, evitar errores en la evaluación y permitir el cálculo de la cantidad total de capacitaciones adjudicables hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

6. Respecto al ítem 7.2.1 Factor técnico, se solicita a la entidad definir los criterios objetivos de calificación de cada uno de los factores técnicos, ya que los medios de verificación actuales pueden ser ambiguos o subjetivos.

Se acoge parcialmente la observación. La Entidad considera procedente efectuar precisiones orientadas a fortalecer la objetividad, claridad y verificabilidad de los criterios establecidos en el numeral 7.2.1. Factor Técnico, así como de sus respectivos medios de verificación, con el fin de garantizar transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes.

En consecuencia, mediante la correspondiente adenda se realizarán ajustes y aclaraciones relacionados, entre otros aspectos, con:

Parámetros de verificación del acceso demostrativo o ambiente de prueba de la plataforma.

Información mínima requerida para validación funcional (enlace web, usuarios, contraseñas e instrucciones de acceso).

Alcance de la evidencia funcional alterna mediante videos o capturas.

Precisiones sobre la acreditación de funcionalidades asociadas a inteligencia artificial aplicada al aprendizaje.

Criterios de validación de contenidos especializados, escalabilidad y demás factores técnicos ponderables.

Coherencia entre requisitos habilitantes y condiciones exigibles en etapa de ejecución contractual.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Lo anterior, sin modificar la naturaleza de los factores de evaluación definidos por la Entidad, sino con el propósito de precisar su aplicación durante la etapa evaluativa.

5. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BERLIZT</u>
<u>Mensaje: CO1.MSG.9337252</u>

Berlitz®

Bogotá abril 24 de 2026

Señores, Fuerza Aeroespacial Colombiana,

ASUNTO: observaciones pliego de condiciones, No. 013-00-p-epfac-gruac-2026 servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la fac, mediado por plataformas digitales, bajo la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollado en modalidad virtual sincrónico y asincrónico.

Yo, Angela Mateus, en calidad Especialista Comercial Administrativa de **BERLITZ COLOMBIA S.A.**, me permito presentar a continuación las observaciones que hemos identificado frente al pliego de condiciones definitivo:

Respetuosamente, nos permitimos presentar las siguientes observaciones frente a los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proceso:

Observación – Consulta sobre el perfil de coordinadores:

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar cuáles son los documentos que deben presentarse para acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia y el perfil de los coordinadores del proyecto.

Lo anterior, considerando que en el pliego no se especifica con suficiente claridad:

- Los soportes válidos para certificar la experiencia (certificaciones laborales, contratos, entre otros).
- Los requisitos mínimos de formación académica del coordinador (nivel de estudios, áreas de conocimiento y títulos requeridos).

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional o respuesta por parte de la entidad.

Cordialmente,
Angela Mateus
Especialista Administrativa Comercial.

Berlitz Colombia S.A. | **Dirección**: Calle 26 No. 69A-51 Local A102, Bogotá D.C. **Colombia**
Tel: +57(1) 7459999| **www.berlitz.com/es-co**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención al documento allegado por Berlitz Colombia S.A., la Entidad se permite dar respuesta en el mismo orden del escrito presentado, así:

Observación – Consulta sobre el perfil de coordinadores

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

1. Solicitud de aclaración sobre los documentos que deben presentarse para acreditar experiencia y perfil de los coordinadores del proyecto.

 Para acreditar el perfil del coordinador del proyecto, únicamente se requerirá la presentación de la hoja de vida suscrita por un (1) coordinador en la etapa de presentación de la oferta, en la cual se evidencie de manera clara el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
 Durante la ejecución contractual, el contratista deberá disponer mínimo de dos (2) coordinadores, conforme a las necesidades operativas del servicio.

2. **Soportes válidos para certificar la experiencia**.

 La experiencia requerida como coordinador podrá acreditarse exclusivamente mediante la información consignada en la hoja de vida, siempre que se identifique claramente:

 - Entidades o empresas donde prestó servicios.
 - Cargo desempeñado como coordinador o funciones equivalentes.
 - Tiempo de experiencia.
 - Fechas de vinculación o ejecución.

 En caso de que el coordinador pueda reemplazar instructores durante la ejecución contractual, también deberá evidenciar en la hoja de vida experiencia como instructor o docente de inglés.

3. **Requisitos mínimos de formación académica y nivel de inglés del coordinador**.

 Los requisitos mínimos del coordinador serán los establecidos en el pliego de condiciones. El nivel de inglés exigido deberá ser mínimo B2 o superior, el cual podrá acreditarse mediante la información consignada en la hoja de vida, indicando claramente certificación, formación o soporte equivalente allí relacionado.

4. Precisión adicional.

La hoja de vida deberá contener información suficiente, veraz y verificable. La responsabilidad sobre su contenido recaerá exclusivamente en el proponente. La Entidad podrá validar la información aportada durante la etapa de evaluación o en la ejecución contractual.

6. OBSERVACIÓN PRESENTADA UNIÓN TEMPORAL REMINGTON - FNL
Mensaje: CO1.MSG.9337245

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No. del proceso: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.

ENTIDAD: Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Objeto: "Servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la FAC, mediado por plataformas digitales, bajo la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollado en modalidad virtual sincrónico y asincrónico".

Por medio del presente documento, presentamos solicitud de aclaración frente a las respuestas dadas por la entidad y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el correspondiente proceso:

1. INDICADOR FINANCIERO (COBERTURA DE INTERESES).

Observación 1. En el documento de respuestas a las observaciones, la entidad indicó expresamente que, frente al indicador de razón de cobertura de intereses, "se ha decidido ajustar el indicador estableciendo como valor mínimo 0,1". Asimismo, en otras respuestas relacionadas con indicadores financieros, se manifestó que dichas precisiones serían incorporadas en el pliego definitivo.

No obstante, al revisar el pliego publicado, se evidencia que el indicador de cobertura de intereses se mantiene en "mayor o igual a 1,00", sin reflejar el ajuste previamente informado por la entidad.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a la entidad:

1. Aclarar de manera expresa cuál es el valor mínimo definitivo aplicable al indicador de razón de cobertura de intereses (0,1 o 1,0), y

2. En caso de mantenerse la intención manifestada en las respuestas a observaciones, ajustar el pliego definitivo para que exista coherencia entre los documentos del proceso.

Lo anterior, en aras de garantizar los principios de transparencia, coherencia, seguridad jurídica y confianza legítima de los proponentes, evitando interpretaciones contradictorias entre los documentos que rigen el proceso.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROPONENTES PLURALES.

Observación 2. En el documento de respuestas a las observaciones, la entidad ha señalado que la experiencia mínima habilitante puede ser acreditada por uno o varios integrantes de un proponente plural, incluso permitiendo que uno solo de ellos cumpla la totalidad del requisito.

Adicionalmente, al revisar los estudios previos del proceso, se evidencia que dicha regla se encuentra desarrollada en ese documento, en el cual se indica que la experiencia podrá ser aportada por uno o varios integrantes, siempre que sea homogénea con el objeto contractual.

No obstante, lo anterior, al analizar el pliego de condiciones, no se observa que esta precisión haya sido incorporada de manera expresa, lo cual puede generar interpretaciones disímiles al momento de la evaluación de las propuestas.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a la entidad:

Aclarar de manera expresa en el pliego de condiciones que la experiencia mínima habilitante podrá ser acreditada por uno o varios integrantes del proponente plural, incluso por uno solo de ellos, conforme a lo señalado en las respuestas a observaciones y en los estudios previos del proceso e incorporar dicha regla de forma explícita en el pliego de condiciones o adenda, con el fin de garantizar coherencia entre los documentos del proceso y brindar seguridad jurídica a los proponentes.

Lo anterior, en garantía de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y claridad en las reglas de participación.

3. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES SOBRE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

Observación 3. En el anexo técnico se establece que la Entidad utilizará de manera institucional herramientas como Microsoft Teams y Outlook para el desarrollo de sesiones sincrónicas, agendamiento y comunicaciones oficiales, precisando además que ello no implica integración técnica con la plataforma de aprendizaje del contratista.

No obstante, la redacción actual genera dudas respecto al alcance y distribución de responsabilidades entre la plataforma de la Entidad y la del contratista, en aspectos clave como:

- La administración y gestión de las sesiones sincrónicas (creación, programación y control de acceso).
- La titularidad y administración de los usuarios (estudiantes y tutores).
- La responsabilidad sobre el almacenamiento, custodia y trazabilidad de la información académica y de las sesiones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

- La articulación operativa entre las herramientas institucionales (Teams/Outlook) y la plataforma de aprendizaje del contratista, aun cuando no exista integración técnica.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a la Entidad:

1. Precisar quién será responsable de la administración de las sesiones sincrónicas, usuarios, accesos y comunicaciones (Entidad vs. contratista).

2. Definir de manera expresa cómo se garantizará la trazabilidad académica, seguimiento y registro de las actividades formativas cuando las sesiones se desarrollen en herramientas de la Entidad sin integración con la plataforma del contratista.

3. Indicar si el contratista tendrá acceso administrativo o funcional a las herramientas institucionales para efectos de ejecución, seguimiento y control del servicio.

Lo anterior, con el fin de evitar ambigüedades en la ejecución contractual, garantizar una adecuada planeación operativa y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguimiento, evaluación y trazabilidad exigidos en el proceso.

UNIÓN TEMPORAL REMINGTON - FNL

RESPUESTA OBSERVACIÓN

1. Observación 1

- **Aclarar de manera expresa cuál es el valor mínimo definitivo aplicable al indicador de razón de cobertura de intereses (0,1 o 1,0).**

 El Comité Económico se permite aclarar que, una vez revisada la información correspondiente, se procederá a realizar la corrección del indicador objeto de análisis, de conformidad con los criterios técnicos y económicos establecidos en los documentos del proceso. Como resultado de dicha corrección, el indicador quedará ajustado a un valor mayor o igual a **0.1,** garantizando su coherencia con los parámetros mínimos exigidos para la evaluación económica y la correcta aplicación de las reglas previstas para la verificación de la capacidad financiera del proponente.

 En consecuencia, se realizará la modificación del numeral 6.3.3.1.1 "Capacidad Financiera" mediante la correspondiente adenda al Pliego de Condiciones.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 0,1

- **En caso de mantenerse la intención manifestada en las respuestas a observaciones, ajustar el pliego definitivo para que exista coherencia entre los documentos del proceso**.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

La Entidad verificará la coherencia entre pliego definitivo, estudios previos, respuestas a observaciones y demás documentos del proceso. Si hubiere lugar a modificación, esta será publicada mediante adenda.

2. Observación 2

- **Aclarar de manera expresa en el pliego de condiciones que la experiencia mínima habilitante podrá ser acreditada por uno o varios integrantes del proponente plural, incluso por uno solo de ellos**.

 La experiencia mínima habilitante podrá ser acreditada por uno o varios integrantes del proponente plural, incluso por uno solo de ellos, siempre que se cumpla integralmente el requisito exigido y la experiencia sea acorde con el objeto contractual.

- **Incorporar dicha regla de forma explícita en el pliego de condiciones o adenda**.

 No se acoge la observación.

 La Entidad se permite indicar que la regla a la que hace referencia el observante se encuentra debidamente establecida en los estudios previos del proceso, documento que hace parte integral del mismo y que, junto con el pliego de condiciones, define las reglas aplicables para la estructuración y evaluación de las ofertas.

 Así mismo, en las respuestas a observaciones publicadas por la Entidad se reiteró y aclaró expresamente el alcance de dicha regla, garantizando su conocimiento por parte de todos los interesados en el proceso.

 En consecuencia, no se considera necesario realizar una modificación adicional al pliego de condiciones o expedir adenda sobre este aspecto, en la medida en que la información ya se encuentra clara, pública y debidamente incorporada dentro de los documentos del proceso.

3. Observación 3

- **Precisar quién será responsable de la administración de las sesiones sincrónicas, usuarios, accesos y comunicaciones (Entidad vs. contratista).**

 La administración operativa de sesiones sincrónicas, programación de tutorías, control de asistencia y comunicaciones académicas corresponderá al contratista, bajo supervisión de la Entidad.
 El contratista deberá garantizar el acceso operativo de coordinadores y tutores a las plataformas requeridas dentro del valor ofertado, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- **Definir de manera expresa cómo se garantizará la trazabilidad académica, seguimiento y registro de las actividades formativas cuando las sesiones se desarrollen en herramientas de la Entidad sin integración con la plataforma del contratista.**

 La trazabilidad académica y administrativa se garantizará mediante informes semanales y reportes de cierre de cada ciclo, en los cuales se evidencie como mínimo:

 - Participación de estudiantes.
 - Tutorías realizadas.
 - Avance académico.
 - Uso de plataforma.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

- Cumplimiento de actividades formativas.

- **Indicar si el contratista tendrá acceso administrativo o funcional a las herramientas institucionales para efectos de ejecución, seguimiento y control del servicio.**

 El contratista deberá contar con acceso funcional a las herramientas necesarias para la ejecución contractual, conforme a los lineamientos técnicos y de seguridad definidos por la Entidad.
 No se requiere integración técnica entre la plataforma de aprendizaje del contratista y herramientas institucionales como Microsoft Teams y Microsoft Outlook; sin embargo, sí se exige articulación operativa entre ambas.

 Para ello:

 - Los tutores publicarán horarios disponibles dentro de las franjas establecidas.
 - Los estudiantes agendarán tutorías según disponibilidad.
 - Los tutores deberán conocer el avance del estudiante en la plataforma de estudio para orientar las sesiones sincrónicas sobre los temas vistos.

7. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Mensaje: CO1.MSG.9337596

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

OFICINA DE EXTENSIÓN - IDEXUD – 2026

Bogotá D.C. 24 de abril de 2026

EE-0620-2026

Señores,
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de ampliación de plazo para presentación de propuesta.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo. En el marco del proceso adelantado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la presentación de propuestas, y una vez revisada la información publicada, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar activamente dentro de la convocatoria.

No obstante, y teniendo en cuenta los recientes ajustes comunicados al proceso con el propósito de ampliar la competitividad y la posibilidad de oferta, así como la necesidad de realizar una revisión detallada del alcance, actividades y condiciones requeridas para la estructuración técnica, administrativa y financiera de la propuesta, consideramos pertinente solicitar respetuosamente una ampliación del plazo establecido para la entrega.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada consolidación de la propuesta, la validación interna correspondiente y la resolución de algunas inquietudes relacionadas con aspectos metodológicos y operativos del proceso, lo cual permitirá presentar una oferta integral, coherente y alineada con los requerimientos institucionales.

En este sentido, solicitamos comedidamente se conceda una prórroga en el plazo de presentación, que permita culminar de manera adecuada la estructuración de la propuesta y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

EE-0620-2026

ING. EDINSON ANGARITA MANOSALVA
Jefe Oficina de Extensión –IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PBX (601) 3239300 Ext. 6220
Calle 52 N.º 7 – 11, piso 5 y 7, Bogotá D.C. – Colombia
Acreditación Institucional en Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
idexud@udistrital.edu.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acoge la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de ofertas.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el cronograma del proceso de selección fue estructurado conforme a la naturaleza, complejidad y cuantía del objeto contractual, garantizando un término razonable y suficiente para la preparación y presentación de las propuestas por parte de los interesados.

Adicionalmente, la Entidad ha dispuesto oportunamente toda la información necesaria para la estructuración de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, así como los espacios para la presentación de observaciones, garantizando los principios de transparencia, publicidad y

selección objetiva.

En este sentido, no se evidencia la existencia de circunstancias sobrevinientes o limitaciones atribuibles a la Entidad que justifiquen la modificación del cronograma inicialmente establecido.

Por lo tanto, se mantiene el plazo definido en el proceso de selección.

8. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UPB

Mensaje: CO1.MSG.9337368



EVENTOS DEL PROCESO

Ver detalle del evento | Imprimir

Toda la información es presentada en (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Todos

Fecha	Creado por	Documento	Tipo	Evento
21/04/2026 3:14 PM (UTC -5 horas)	UPB, por Melissa Marin Higuita	Carpeta de oportunidad	Marque interés en el proceso	Proveedor se suscribió al proceso CO1.OPDOS.30081781.
20/04/2026 11:28 AM (UTC -5 horas)	UPB, por Melissa Marin Higuita	Carpeta de oportunidad	Creación	Oportunidad CO1.OPDOS.30081781 creada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención a la observación formulada, se procedió a realizar consulta ante la mesa de ayuda del SECOP II, con el propósito de aclarar las inquietudes planteadas. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que el interesado no culminó el proceso de manifestación de interés en la plataforma SECOP II, razón por la cual no se consolidó de manera efectiva su participación dentro del proceso de selección. Se anexa pantallazo consulta.



Su solicitud sobre 1 - Sí - Área de trabajo del proceso - Entidad registrado con el número 1556237 a su nombre, ha sido resuelto por KARLA TATIANA LOSADA CONTA , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-04-27 09:38
Tipo de solución: Definitivo
Solución:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, mediante comunicación en línea, fue posible confirmar que, al ingresar a la sección de "Eventos del proceso consultar los eventos generados, se verifica que el proveedor se encuentra suscrito al proceso. No obstante, no se evidenció la realización de la manifestación de interés, de acuerdo con lo visualizado dentro de los eventos del proceso en la plataforma.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que no se realizó cierre, se confirma que todos los proveedores que hayan manifestado interés podían presentar oferta en el proceso de contratación 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.

Así mismo, se comparte la infografía correspondiente a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/menor-cuantia-secop-ii#1772903820444-d9c784d3-abc8

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520888 Línea nacional gratuita en el resto del país
Página principal: www.colombiacompra.gov.co
Formulario Web: https://visionamos.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?vocador=1
Chat: https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/
SECOBOT: https://secobot.colombiacompra.gov.co/
Canal (PQRSD): https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 a Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

MENSAJE: CO1.MSG.9337469

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(24/04/2026 2:59:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9337469
Tipo de mensaje: General
Asunto: observaciones al proceso de contratacion pliego definitivo

Texto de mensaje

Se comparten observaciones al pliego defintivo

Cordialmente

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Entidad se permite indicar que, una vez verificada la información allegada a través de la plataforma SECOP II, no se evidencia contenido o desarrollo de la observación en el mensaje identificado.

En consecuencia, no es posible emitir pronunciamiento de fondo frente a la misma.

No obstante, se deja constancia de la recepción del mensaje en el presente formulario, para efectos de trazabilidad del proceso.

10. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

MENSAJE: CO1.MSG.9337720

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(24/04/2026 3:00:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9337720
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES FAC DIFINITIVO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observaciones FAC Pliego definitivo.pdf	observaciones FAC Pliego definitivo.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad
Autónoma de
Occidente

Santiago de Cali 24 de abril de 2026

Señores
Fuerza Aérea de Colombia
Bogotá

Asunto: Observaciones pliego definitivo bilingüismo FAC 2026 Bogotá.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito compartir las siguientes observaciones del equipo técnico de producción académica para que puedan ser evaluadas y resueltas.

1. ¿La entidad espera que los 1000 participantes terminen todos los niveles de capacitación de inglés? O se espera que 1 participante realice un único nivel de inglés durante el periodo de formación.
2. ¿Si un participante cumple un nivel y desea realizar otro, se entiende que ese participante cuenta como dos cupos de esos 1000?
3. ¿Se espera que, durante un ciclo de formación de dos meses, la persona realice 1 solo nivel o desarrolle más niveles e ese tiempo?
4. ¿Se espera que la evaluación diagnostica la realicen todos los participantes al iniciar el curso y simultáneamente?, Así mismo la plataforma tendrá que tener capacidad de cuantas personas al tiempo en simultaneo.
5. Es posible que la evaluación diagnostica propia de la institución se pueda realizar por una plataforma diferente a la de formación asincrónica. Esto en el entendido que es solo para evaluación diagnostica.?
6. ¿La plataforma asincrónica debe tener marca propia o puede tener marca (logo) de otro proveedor?
7. ¿Se entiende que las 45 unidades académicas representan un solo nivel?
8. ¿Se solicita no se tenga en consideración la posibilidad de descargar material digital desde la plataforma, toda vez que este material tiene derechos de propiedad intelectual y se debe garantizar su no reproducción y comercialización?
9. ¿Se espera que el material de inglés aeronáutico pueda estar al final de la capacitación o debe estar presente desde el inicio hasta el final?
10. Se indica que el acompañamiento sincrónico en línea debe de ser de 3 encuentros por participante, sin embargo, manifiestan que los encuentros deben ser de máximo 4 participantes. ¿En ese sentido estos encuentros son lo mismo o es que debe haber encuentros personalizados y otros grupales? O se entiende que al hacerlo en grupo se cumple con el requerimiento de 3 encuentros por participante.
11. ¿Las sesiones sincrónicas solo inician cuando se cuente con los 4 participantes programados o independientemente se debe hacer así sea con 1 participante?

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

uao

Universidad
Autónoma de
Occidente

12. ¿En caso de que el participante se agende en el espacio de tutoría y no asista, el encuentro se debe programar o se cuenta como inasistencia y por tanto cuenta como encuentro realizado?
13. ¿En caso de que el participante asista 10 minutos y se desconecte del encuentro este se reprograma o se cuenta como encuentro realizado?
14. ¿Se debe garantizar la conexión total del participante en la tutoría durante los 45 minutos, o en caso de que este vea solucionada las dudas se podrá retirar antes y se tiene en consideración es que le dio esa tutoría?
15. En cuanto a las policitas para entregar la certificación de asistencia al ser formación informal se establece regularmente el cumplimiento del 80% de asistencia o cumplimiento de actividades en plataforma. En ese sentido cuáles son los criterios que espera tener la entidad a consideración de la universidad para otorgar la certificación, se espera cumplimiento asincrónico y asistencia al 80% de la conexión del total de encuentros de tutoría?
16. ¿En caso de que los participantes deserten tiene alguna afectación en el valor a pagar?
17. Se indica que se debe contar con una plataforma institucional de comunicación y sesión sincrónica. ¿En ese sentido se podría trabajar con cisco webex, que es una herramienta que tiene realización de clases sincrónicas, agendamiento y comunicación entre tutores? ¿O se puede utilizar teams para clases sincrónicas y el agendamiento realizarlo por google calendar considerando que esto es una herramienta de fácil uso? O en caso de que se requiera que sea por teams y Outlook la entidad brindaría los usuarios con permisos para hacer el seguimiento y operar bajo el paquete de Microsoft presente por la Fuerza aérea colombiana.

Observación al mecanismo de agendamiento de tutorías sincrónicas

18. Se solicita amablemente a la entidad precisar las condiciones operativas para el uso de la herramienta institucional de agendamiento (Outlook), específicamente en lo relacionado con el acceso por parte del contratista y su equipo de tutores.
19. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anexo técnico establece que el mecanismo de agendamiento podrá apoyarse en la plataforma institucional de la entidad o en una herramienta propia o de terceros. En este sentido, resulta necesario aclarar:

- Si la entidad proporcionará cuentas institucionales o accesos controlados a los tutores y administrador del contratista para el uso de Outlook.
- Si se permitirá el uso de un google calendar y formularios de inscripción en google forms como herramientas externas de agendamiento siempre que se garantice la trazabilidad y control del proceso.
- Cuáles serían los lineamientos de seguridad de la información y gestión de usuarios externos en caso de utilizar la herramienta institucional.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad
Autónoma de
Occidente

Esta precisión es fundamental para estructurar adecuadamente la propuesta técnica y garantizar el cumplimiento eficiente del servicio sin afectar la operación del agendamiento y desarrollo de las tutorías sincrónicas.

20. Agradecemos nos puedan indicar si debemos compartir documentos de los docentes y coordinador con la propuesta, pero también que nos aclaren en si cual es el perfil del coordinador, toda vez que no está claro.
21. La precisión de indicadores financieros para ESAL se precisa en estudios previos, pero no en los documentos pliego. ¿No genera inconveniente alguno esto?
22. Agradecemos puedan solicitar el requisito de que la entidad que preste los servicios de formación deban tener resoluciones de acreditación de los programas de inglés para que sean dictados en modalidad a distancia con estrategia de educación virtual.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Correo: analistalicitaciones@uao.edu.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención al documento allegado por la Universidad Autónoma de Occidente, la Entidad se permite dar respuesta en el mismo orden numérico planteado por el observante, así:

1. No se espera que los mil (1000) participantes culminen todos los niveles. Se espera que mínimo mil (1000) participantes desarrollen al menos un (1) nivel durante la ejecución contractual, con mínimo cuarenta y cinco (45) lecciones por nivel.

2. Sí. Si un participante culmina un nivel e inicia un nuevo ciclo con tutorías, se considerará una nueva capacitación. Se exceptúa la extensión de acceso autónomo sin tutorías ofrecida como valor agregado.

3. Durante cada ciclo de dos (2) meses se espera que el participante curse un (1) nivel.

4. La evaluación diagnóstica deberá ser presentada por cada participante al iniciar su ciclo. No se requiere simultaneidad. La plataforma deberá soportar de forma eficiente la totalidad de usuarios inscritos.

5. La evaluación diagnóstica deberá realizarse en la plataforma digital de aprendizaje prevista para el contrato. No se contempla una tercera plataforma adicional, con el fin de garantizar trazabilidad, seguridad y estandarización del proceso.

6. La plataforma asincrónica podrá ser propia o de terceros, siempre que el proponente cuente con derechos legítimos de uso, licencias vigentes y cumpla los requisitos técnicos exigidos. El contratista será responsable del acceso de sus tutores y coordinadores a dicha plataforma, sin costo adicional para la Entidad.

7. Sí. Las cuarenta y cinco (45) unidades o lecciones corresponden a cada nivel de capacitación.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

8. Se requiere disponibilidad de materiales de estudio. Su descarga podrá permitirse siempre que se garantice uso exclusivamente académico y el respeto de la normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

9. El componente de inglés con fines específicos (ESP), con énfasis aeronáutico y espacial, podrá estar disponible en cualquier momento del proceso formativo. Tendrá carácter complementario y no constituye certificación técnica operacional.

10. Los encuentros sincrónicos corresponden al acompañamiento tutorial. Podrán desarrollarse en grupos de hasta cuatro (4) participantes o de forma individual. La asistencia del participante contará como encuentro realizado.

11. No es necesario completar cuatro (4) participantes. Las sesiones podrán realizarse incluso con un solo estudiante, según programación.

12. Si el participante agenda y no asiste, deberá reportarse a la Entidad. La reprogramación dependerá de disponibilidad de tutores y horarios, sin obligación automática adicional para el contratista.

13. Si el participante se conecta parcialmente y se retira, podrá considerarse sesión realizada, siempre que quede evidenciado en el reporte correspondiente.

14. No se exige permanencia total cuando el objetivo tutorial haya sido cumplido antes del tiempo previsto. Deberá existir trazabilidad de la atención prestada.

15. No se exige certificación individual. Se requiere reporte semanal y final de avance, participación y progreso académico de cada estudiante.

16. En caso de deserción, la Entidad podrá reemplazar al participante para continuidad del cupo asignado, sin afectación automática del valor contractual.

17. Para la ejecución del contrato solo se contemplan dos (2) plataformas:
a) Plataforma digital de aprendizaje asincrónico del contratista.
b) Plataforma institucional de comunicación y tutorías sincrónicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante herramientas Microsoft como Microsoft Teams y Microsoft Outlook.

El acceso, operación y disponibilidad para tutores y coordinadores en ambas plataformas deberá ser garantizado por el contratista dentro del valor ofertado, sin costos adicionales para la Entidad.

18. El acceso operativo de coordinadores y tutores a Teams, Outlook y demás herramientas requeridas será gestionado y garantizado por el contratista dentro del valor de la capacitación, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

19.

- No se autoriza el uso de herramientas externas adicionales de agendamiento, salvo autorización expresa de la Entidad.
- Los accesos requeridos para personal del contratista deberán ser gestionados por este dentro del valor contractual.

- El contratista deberá cumplir la normativa aplicable sobre protección de datos personales, seguridad digital y lineamientos internos de seguridad informática de la Entidad.

20. Los documentos exigibles del coordinador, docentes y demás personal corresponderán exclusivamente a los establecidos en el pliego definitivo.

21. En el Pliego de Condiciones, específicamente en el numeral 6.3.3.1.2 correspondiente a la Capacidad Organizacional, se incluyeron las siguientes notas aclaratorias, con el propósito de precisar los criterios aplicables para su verificación y evaluación, en atención a lo dispuesto en la normativa vigente y a las reglas establecidas dentro del proceso de selección.

Nota 1: En los casos en que las empresas proponentes estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón de cobertura de intereses, se entenderá que cumplen con este indicador independientemente de su resultado.

Nota 2: En los casos en que las empresas proponentes estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional, se entenderá que cumplen independientemente de su resultado.

22. No se acoge la solicitud en los términos planteados. La Entidad definió los requisitos habilitantes bajo criterios de necesidad y pluralidad de oferentes. Exigir acreditaciones adicionales podría restringir la participación sin justificación suficiente.

11. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

MENSAJE: CO1.MSG.9337814

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(24/04/2026 3:14:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9337814
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION ADICIONAL

Texto de mensaje

Respetada entidas, agradecemos conocer en que momento ustedes revisaran los factores del contenido y prueba de la plataforma, es decir al momento de presentar la prueba de la plataforma les enviamos el soporte y un documento con ficha tecnica y contraseña para que ustedes pu edad acceder a la prueba, o en que momento se realiza. esto debe quedar claro ya que se requiere estar atento al proceso de revision y autor izacion para el ingreso de ser el caso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El comité evaluador técnico revisará los factores relacionados con el contenido y la prueba funcional de la plataforma. Para ello, el proponente deberá indicar el medio de acceso a través

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

de internet y suministrar la información necesaria, como usuarios y contraseñas, con el fin de verificar el acceso demostrativo o ambiente de prueba de la plataforma. En su defecto, podrá presentar evidencia funcional mediante capturas de pantalla o videos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y de los factores ponderables.

Es importante precisar que la información aportada deberá permitir su verificación durante la etapa de evaluación. La posibilidad de subsanación se analizará conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza de cada requisito. En ningún caso se permitirá subsanar aspectos que impliquen mejora, complemento o modificación sustancial de la oferta presentada, ni aquellos que incidan en la asignación de puntaje de los factores ponderables.

12. OBSERVACIÓN PRESENTA POR UNIVERSIDAD DE LA SABANA

MENSAJE: CO1.MSG.9338879



Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Usuario:	Adriana Roldan
Fecha:	3 minutos de tiempo transcurrido *(24/04/2026 4:28:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9338879
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación Unisabana

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBS No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.docx	OBS No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.docx

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad de La Sabana

Señores
Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Cordial saludo,

En el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el propósito de contribuir a la claridad, coherencia jurídica y adecuada estructuración del proceso:

1. **Representación legal – justificación de suscripción de la propuesta**
 Se solicita aclarar el contenido, alcance y requisitos formales de la justificación exigida en el evento en que la propuesta sea suscrita por el representante legal suplente y no por el principal.
 Lo anterior, teniendo en cuenta que en algunos casos no existen restricciones estatutarias para que cualquiera de los representantes legales actúe de manera indistinta. En ese sentido, se solicita precisar:
 (i) si dicha justificación resulta obligatoria aun en ausencia de limitaciones estatutarias, y
 (ii) quién debe suscribir el documento de justificación.

2. **Propiedad intelectual**
 Se solicita aclarar el régimen de propiedad intelectual aplicable a los contenidos, materiales, metodologías y plataformas utilizadas en la ejecución del contrato, especificando si estos serán de titularidad de la FAC, del contratista o si se establecerá algún esquema de licenciamiento o uso compartido.

3. **Asignación del riesgo de conectividad**
 De acuerdo con la matriz de riesgos, el riesgo de conectividad de los estudiantes se encuentra asignado al contratista. No obstante, en las

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad de La Sabana

respuestas a observaciones la Entidad ha indicado que es responsabilidad de los estudiantes contar con acceso a internet.
En ese sentido, se solicita reconsiderar la asignación de dicho riesgo, en la medida en que corresponde a una condición externa al control del contratista y propia del usuario final del servicio.

4. **Plazo de ejecución del contrato**
Se solicita aclarar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre los documentos del proceso:
- En el pliego de condiciones se establece como fecha el **09 de diciembre de 2026**.
- En la plataforma SECOP se indica como fecha el **30 de noviembre de 2026**.

Lo anterior con el fin de garantizar certeza jurídica en la estructuración de la propuesta.

5. **Publicación de la minuta contractual**
Se solicita a la Entidad publicar la minuta del contrato a suscribir, con el fin de permitir una revisión integral de las condiciones jurídicas y contractuales que regirán la ejecución del mismo.

6. **Cláusula penal – alcance frente al incumplimiento parcial**
Se solicita ajustar la redacción de la cláusula penal incluida en la carta de presentación, eliminando su aplicación frente a supuestos de incumplimiento parcial (expresión entre comillas), en atención a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, la cláusula penal está prevista para el incumplimiento de la obligación principal.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego ya contempla la imposición de multas para sancionar incumplimientos parciales o mora, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las aclaraciones correspondientes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

1. Representación legal justificación de suscripción de la propuesta

No se acoge la observación.

La Entidad mantiene la exigencia prevista en el pliego de condiciones, en el sentido de requerir la justificación correspondiente cuando la propuesta sea suscrita por el representante legal suplente, en la medida en que dicha exigencia tiene como finalidad garantizar la debida acreditación de la capacidad de representación y evitar ambigüedades en la manifestación de voluntad del proponente.

Lo anterior se enmarca en el deber de verificación de la capacidad jurídica de los oferentes y en la necesidad de asegurar que la propuesta sea presentada por quien ostente facultades claras, expresas y verificables para comprometer a la persona jurídica.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

En consecuencia, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

2. **Se solicita aclarar el régimen de propiedad intelectual aplicable a los contenidos, materiales, metodologías y plataformas utilizadas en la ejecución del contrato, especificando si estos serán de titularidad de la FAC, del contratista o si se establecerá algún esquema de licenciamiento o uso compartido.**

 Los contenidos, plataformas, metodologías, licencias y materiales preexistentes del contratista conservarán su titularidad original. La ejecución contractual no implica cesión automática de derechos de propiedad intelectual, salvo pacto expreso en contrario. El contratista deberá garantizar el uso legítimo de licencias de software y contenidos digitales, permitiendo uso funcional por parte de coordinadores, tutores y estudiantes, con observancia de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

3. **De acuerdo con la matriz de riesgos, el riesgo de conectividad de los estudiantes se encuentra asignado al contratista. No obstante, en las respuestas a observaciones la Entidad ha indicado que es responsabilidad de los estudiantes contar con acceso a internet.**

 En ese sentido, se solicita reconsiderar la asignación de dicho riesgo, en la medida en que corresponde a una condición externa al control del contratista y propia del usuario final del servicio.

 El contratista será responsable de implementar mecanismos de seguimiento operativo, reporte de asistencia, identificación de novedades de conexión y adopción de medidas correctivas razonables durante la ejecución contractual.

 No obstante, las fallas de conectividad individual, acceso a internet del estudiante, problemas de red externos o circunstancias ajenas al contratista no constituyen responsabilidad directa de este. En tales casos podrán adoptarse medidas como reprogramación de tutorías o sustitución del participante por parte de la supervisión contractual, cuando resulte procedente.

4. **Se solicita aclarar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre los documentos del proceso:**

 En el pliego de condiciones se establece como fecha el 09 de diciembre de 2026.

5. **Se solicita a la Entidad publicar la minuta del contrato a suscribir, con el fin de permitir una revisión integral de las condiciones jurídicas y contractuales que regirán la ejecución del mismo.**

No se acoge la observación.

La Entidad ha puesto a disposición de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, la totalidad de los documentos que contienen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas que regirán la ejecución del contrato, particularmente los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales constituyen el marco integral del futuro vínculo contractual.

En este sentido, el contrato estatal no se limita a un documento denominado “minuta”, sino que se encuentra conformado por el conjunto de condiciones y reglas definidas en los documentos del proceso, los cuales son de conocimiento público y obligatorio cumplimiento para las partes.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Adicionalmente, en SECOP II el contrato se materializa mediante un instrumento electrónico que incorpora las condiciones previamente establecidas en el proceso, por lo que la minuta corresponde a una formalización de dichas condiciones y no a un documento autónomo que contenga estipulaciones distintas a las ya publicadas.

En consecuencia, la no publicación de una minuta adicional no afecta los principios de transparencia, publicidad ni selección objetiva, toda vez que los interesados cuentan con la información suficiente para estructurar sus ofertas.

6. **Se solicita ajustar la redacción de la cláusula penal incluida en la carta de presentación, eliminando su aplicación frente a supuestos de incumplimiento parcial (expresión entre comillas), en atención a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, la cláusula penal está prevista para el incumplimiento de la obligación principal.**

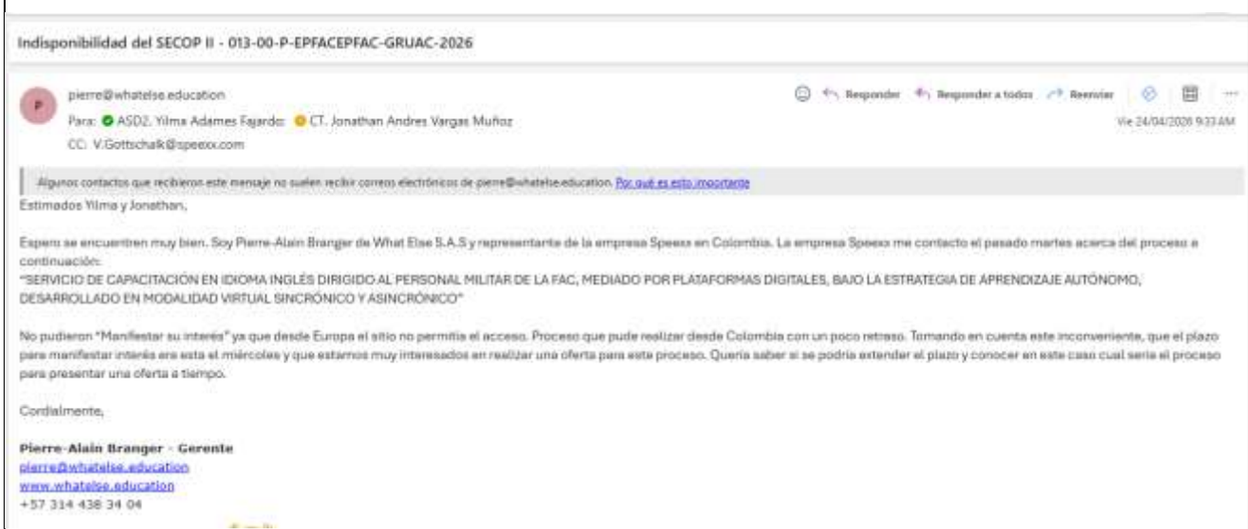
No se acoge la observación.

La cláusula penal establecida en el proceso tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos definidos por la Entidad, constituyendo un mecanismo válido de apremio y protección del interés público.

Su inclusión y alcance obedecen a la autonomía de la voluntad de la Entidad en la estructuración del contrato, dentro del marco normativo aplicable, y se encuentra articulada con los demás mecanismos sancionatorios previstos, tales como multas, sin que ello implique duplicidad sancionatoria, sino la aplicación de herramientas diferenciadas según la naturaleza del incumplimiento.

En este sentido, la redacción adoptada en el pliego de condiciones se mantiene, por considerarse adecuada, proporcional y acorde con las necesidades del servicio a contratar.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR CORREO



Indisponibilidad del SECOP II - 013-00-P-EPFACEPFAC-GRUAC-2026

pierre@whatelse.education

Para: ASD2. Yilma Adames Fajardo; CT. Jonathan Andres Vargas Muñoz

CC: V.Gottschalk@speexx.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 24/04/2026 9:33 AM

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de pierre@whatelse.education. Por qué es esto importante

Estimados Yilma y Jonathan,

Espero se encuentren muy bien. Soy Pierre-Alain Branger de What Else S.A.S y representante de la empresa Speexx en Colombia. La empresa Speexx me contacto el pasado martes acerca del proceso a continuación:

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, MEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES, BAJO LA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO"

No pudieron "Manifestar su interés" ya que desde Europa el sitio no permitía el acceso. Proceso que pude realizar desde Colombia con un poco retraso. Tomando en cuenta este inconveniente, que el plazo para manifestar interés era esta el miércoles y que estamos muy interesados en realizar una oferta para este proceso. Quería saber si se podría extender el plazo y conocer en este caso cual sería el proceso para presentar una oferta a tiempo.

Cordialmente,

Pierre-Alain Branger - Gerente

pierre@whatelse.education

www.whatelse.education

+57 314 438 34 04

RESPUESTA:

En atención a su comunicación relacionada con el proceso denominado **"Servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la FAC…"**, nos permitimos informarle que no es posible acceder a la solicitud de ampliación del plazo para la manifestación de interés.

Lo anterior, en consideración a que, conforme a los principios que rigen la contratación estatal en

Colombia, en especial los de **transparencia, igualdad y selección objetiva**, los términos establecidos dentro de los procesos de contratación son **perentorios y preclusivos**, lo que implica que deben cumplirse estrictamente dentro de los plazos fijados en el cronograma del proceso, sin que sea viable su modificación una vez vencidos.

En este sentido, permitir la ampliación del término de manera extemporánea vulneraría las garantías de igualdad frente a los demás interesados que atendieron oportunamente las etapas del proceso. En consecuencia, se precisa que **únicamente serán evaluadas las propuestas presentadas por los interesados que realizaron la manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso**.

Agradecemos su interés en participar y lo invitamos a estar atento a futuros procesos adelantados por la Entidad, en los cuales podrá participar en igualdad de condiciones.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Mensaje CO1.MSG.9352573

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(28/04/2026 1:41:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9352573
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	solicitud de información póliza de Seriedad FAC Bilinguismo

Texto de mensaje

Respetada entidad,

Teniendo en cuenta que en este proceso el criterio de menor valor es ponderable, agradecemos que el pliego definitivo detalle que la garantia de seriedad es por el valor total del presupuesto oficial y no por el valor de la oferta. Esto teniendo en cuenta que al ser un factor ponderable es ideal que unicamente conozcan del valor de la propuesta el proponente y el contrante y no un tercero como lo es la aseguradora donde la i nformacion puede ser de consulta y conocimiento anticipado de cualquier persona interesada en el proceso.

En ese sentido agradecemos conocer si el valor de la poliza de seriedad puede ser el valor oficial del contrato $700.000.000 y no el valor de l a propuesta para que este valor solo sea conocido por la FAC a la apertura de los sobres.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

CALI VALLE

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se acoge parcialmente la observación.

Con el propósito de evitar interpretaciones disímiles, garantizar la aplicación uniforme del requisito y asegurar condiciones de igualdad entre los proponentes, la Entidad considera pertinente precisar el criterio para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, mediante adenda se definirá de manera expresa que el valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá calcularse con base en el presupuesto oficial estimado del proceso, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS**

Mensaje CO1.MSG.9352191

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De: Tabone Enterprises Colombia
Usuario: Olga Mercedes Torres Pisara
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(28/04/2026 12:34:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9352191
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración sobre documentación a subir

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Desde Tabone Enterprises Colombia SAS, agradecemos puedan aclarar si los documentos a subir en estas dos secciones son los mismos en ambas secciones o son diferentes, puesto que en los pliegos y en los estudios previos no se menciona nada acerca de experiencia específica o diferente a demostrar.

Quedamos muy atentos. ¡Muchas gracias!

☐ El proponente debe acreditar la EXPERIENCIA conforme esta exigida en los Estudios y Documentos Previos del proceso y documento anexos que hacen parte pliego.	El proponente debe acreditar la EXPERIENCIA conforme esta exigida en los Estudios y Documentos Previos del proceso y documento anexos que hacen parte pliego.
☐ Se requiere que el proponente posea y demuestre experiencia conforme esta exigida en los Estudios y documentos Previos del proceso y documentos anexos que hacen parte pliego.	Se requiere que el proponente posea y demuestre experiencia conforme esta exigida en los Estudios y documentos Previos del proceso y documentos anexos que hacen parte pliego.

Saludos cordiales,

Tabone Enterprises Colombia SAS

Respuesta:

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite aclarar que para el presente proceso la única experiencia exigible corresponde a la Experiencia Mínima Habilitante establecida en el numeral 6.3.2.2 del pliego de condiciones.

En consecuencia, la documentación que el proponente cargue en las secciones relacionadas con experiencia dentro de SECOP II deberá estar orientada a acreditar dicho requisito, conforme a las reglas definidas por la Entidad.

La experiencia mínima habilitante deberá corresponder a la ejecución y terminación de uno (1) o hasta dos (2) contratos, cuyo objeto guarde relación con:

- enseñanza del idioma inglés;
- fortalecimiento de competencias en inglés;
- formación en idiomas en modalidad virtual, presencial o mixta;
- capacitación mediada por plataformas digitales;

Se verificará especialmente que los contratos aportados cumplan con:

- Clasificación UNSPSC exigida en el pliego.
- Relación directa con formación en idiomas.
- Valor ejecutado mínimo requerido.
- Estado terminado.

- Registro vigente en el RUP, cuando aplique.

No serán válidos contratos cuyo objeto se limite exclusivamente a:

- aplicación de pruebas diagnósticas;
- evaluación de nivel;
- clasificación de nivel;
- certificación aislada del idioma.

Salvo que dichas actividades hagan parte de un contrato integral de formación en idiomas.

Finalmente, en caso de que la plataforma SECOP II disponga de más de un campo para el registro de experiencia, y estos correspondan a verificación de requisitos habilitantes, **podrá cargarse la misma documentación en dichas secciones**, siempre que se encuentre completa, legible y permita la adecuada validación del requisito por parte de la Entidad.

3. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KUEPA EDUTECH SAS**

Mensaje CO1.MSG.9350473



Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	KUEPA EDUTECH SAS
Usuario:	Vanessa Achury
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido (28/04/2026 10:19:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9350473
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones pliego de condiciones

Texto de mensaje

Buenos días, espero que estén muy bien.

Con respecto a los requisitos ***6.3.2. Requisitos técnicos habilitantes*** del Anexo ***Estudios Previos EDP Capacitación idiomas 2026 PDF*** (Página 49). Es de nuestro entendimiento, que cada uno de los 10 requeisitos allí definidos, se cumplen unicamente con el diligenciamiento de ***FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EPFAC*** ¿Es correcta nuestra apreciación?

Solicitamos amablemente a la entidad, la ampliación de la fecha de plazo para la presentación de las propuestas, de modo que las respuestas a las observaciones del pliego definitivo que dé la entidad, puedan ser analizadas y contempladas en la presentación de la oferta.

Gracias

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que los requisitos señalados en el numeral 6.3.2 Requisitos Técnicos Habilitantes constituyen condiciones mínimas de carácter técnico orientadas a verificar la capacidad funcional, operativa y académica de la solución ofertada, acordes con el objeto contractual.

En ese sentido, no se entiende que la sola suscripción del formato de aceptación de especificaciones técnicas sustituya la obligación del proponente de acreditar y demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes expresamente exigidos en el pliego de condiciones, estudios previos

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

y documentos anexos del proceso. Ambos instrumentos cumplen finalidades distintas y complementarias dentro de la evaluación.

Por lo tanto:

- El formato de aceptación de especificaciones técnicas acredita la manifestación formal de cumplimiento por parte del oferente.
- Los requisitos técnicos habilitantes permiten verificar objetivamente la existencia de capacidades mínimas exigidas para la ejecución contractual.

En consecuencia, no se acoge la interpretación planteada en cuanto a que dichos requisitos resulten redundantes o innecesarios.

Frente a la solicitud de ampliación del plazo para presentación de propuestas, no se acoge en esta etapa del proceso. No obstante, en caso de evidenciarse necesidad institucional, técnica o jurídica, la Entidad podrá efectuar la correspondiente modificación mediante adenda, la cual será publicada oportunamente en SECOP II.

4. CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS

Mensaje CO1.MSG.9357962



FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

A la letra el estudio previo reza:

6.3.2. Requisitos técnicos habilitantes

Nº	Requisito habilitante	Descripción mínima exigida	Medio de verificación
1	Acceso funcional web y móvil	El comité evaluador técnico verificará el acceso completo y funcional desde navegadores web y dispositivos móviles, garantizando correcta visualización, navegación y ejecución de funcionalidades académicas esenciales en iOS y Android. • Acceso a la plataforma desde dispositivos móviles y navegadores web • Navegación entre módulos y contenidos • Ejecución de actividades o lecciones • Visualización de recursos multimedia • Registro y seguimiento del progreso del usuario	Ficha técnica e instrucciones de acceso a la demostración con acceso a la plataforma para el comité evaluador
2	Alineación al MCER	La plataforma digital de aprendizaje deberá contar con contenidos y estructura curricular organizados conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), cubriendo como mínimo los niveles A1, A2, B1 y B2. Para cada nivel, la plataforma deberá disponer de **un mínimo de cuarenta y cinco (45) unidades didácticas**, entendidas como lecciones, módulos o actividades estructuradas de aprendizaje, que permitan el desarrollo progresivo de competencias lingüísticas. Cada lección deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características: • Incluir contenido pedagógico estructurado alineado con descriptores del MCER. • Incorporar **recursos audiovisuales** (videos, audios u otros formatos multimedia).	Ficha técnica, estructura curricular Presentar un **índice o mapa curricular** por niveles (A1 a B2), donde se evidencie la cantidad de unidades didácticas por nivel. Aportar acceso demostrativo o ambiente de prueba de la plataforma, o en su defecto evidencia funcional (capturas o videos), que permita verificar:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Nº	Requisito habilitante	Descripción mínima exigida	Medio de verificación
		• Contener **actividades interactivas** que permitan la práctica del idioma (ejercicios, cuestionarios, simulaciones u otros). • Permitir el **registro y seguimiento del progreso del estudiante** dentro de la plataforma	La existencia de las unidades didácticas por nivel. La presencia de recursos audiovisuales e interactivos. La navegación y estructura de los contenidos.
3	Evaluación diagnóstica	Prueba diagnóstica integrada que permita ubicar a los participantes en rutas de aprendizaje acordes con su nivel.	Informe con evidencia funcional
4	Evaluación continua	Herramientas que permitan medir progreso, dominio por competencias y avance durante el proceso formativo.	Reportes de muestra
6	Reportes académicos y administrativos	Generación y exportación de reportes de avance, uso de plataforma y seguimiento institucional.	Reportes de muestra
7	Tutorías sincrónicas	Capacidad de realizar tutorías virtuales sincrónicas mediante la plataforma institucional de reuniones definida por la Entidad.	Declaración técnica
8	Personal tutores mínimo	Disponibilidad mínima de cuatro (4) tutores con nivel B2 o superior, experiencia mínima de un (1) año en enseñanza virtual y certificación vigente en enseñanza del idioma inglés.	Hojas de vida y certificaciones
9	Coordinador académico	Disponibilidad de un (1) coordinador académico responsable de supervisión, seguimiento y reporte de la ejecución contractual.	Hoja de vida
10	Soporte técnico funcional	Capacidad para atender oportunamente novedades técnicas de la plataforma durante la ejecución del contrato.	Declaración del proponente

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

**OBSERVACIÓN No. 1

Acreditación de los requisitos técnicos con posterioridad a la adjudicación**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar la oportunidad de acreditación de los requisitos técnicos habilitantes, en el sentido de que estos sean verificados y exigidos únicamente al proponente adjudicatario, y no en la etapa previa de evaluación.

Lo anterior, en atención a que varios de los requisitos técnicos establecidos —tales como accesos funcionales demostrativos, ambientes de prueba, reportes operativos y disponibilidades técnicas— corresponden a aspectos propios de la fase de ejecución contractual, cuya implementación integral resulta razonable y eficiente una vez formalizada la adjudicación.

Exigir su acreditación completa desde la etapa precontractual puede generar:

Restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Cargas técnicas y económicas desproporcionadas.

Riesgos de afectación al principio de selección objetiva, sin un beneficio real para la Entidad.

En consecuencia, solicitamos que los requisitos técnicos sean objeto de verificación posterior a la adjudicación, como condición previa al inicio del contrato, garantizando así la eficiencia del proceso y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Respuesta:

No se acoge la observación.

La Entidad se permite precisar que los requisitos técnicos habilitantes tienen como finalidad verificar en la etapa de evaluación la capacidad mínima técnica, operativa y funcional del proponente, en concordancia con el objeto contractual.

En ese sentido, trasladar su acreditación a una etapa posterior a la adjudicación desnaturaliza su finalidad, en la medida en que impediría a la Entidad contar con elementos objetivos para efectuar la selección del contratista conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, los requisitos técnicos establecidos responden a condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, por lo cual su exigencia en etapa precontractual resulta proporcional, razonable y acorde con la naturaleza del proceso.

En consecuencia, la verificación de los requisitos técnicos habilitantes debe realizarse en la etapa de evaluación, tal como se encuentra estructurado en el pliego de condiciones.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

**OBSERVACIÓN No. 2

Improcedencia de exigir hojas de vida como requisito habilitante**

De manera respetuosa, se llama la atención de la Entidad frente a la exigencia de hojas de vida y certificaciones de personal como requisito habilitante, en particular para tutores y coordinador académico.

Es importante precisar que, conforme al régimen de contratación estatal, el único proceso de selección en el cual es jurídicamente viable exigir hojas de vida como requisito habilitante es el concurso de méritos, dado que en dicho procedimiento la selección se fundamenta en la evaluación de calidades personales, experiencia e idoneidad de individuos determinados.

En el presente caso, el proceso adelantado corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es la selección de una oferta y no de personas naturales, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente exigir hojas de vida como condición habilitante, pues ello traslada indebidamente criterios propios del concurso de méritos a un procedimiento que no los contempla.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Excluir la exigencia de hojas de vida y certificaciones personales como requisito habilitante, o

En su defecto, tratar esta información como un elemento verificable en la etapa de ejecución contractual, sin incidencia en la habilitación de los proponentes.

Esta solicitud se formula con el fin de preservar la legalidad del proceso, garantizar la libre concurrencia y evitar vicios que puedan afectar la validez del procedimiento de selección.

Respuesta:

No se acoge la observación.

La Entidad se permite indicar que la exigencia de hojas de vida y soportes documentales del personal mínimo no implica la selección de personas naturales ni configura un concurso de méritos, sino que constituye un mecanismo válido para verificar la capacidad operativa real e inmediata del proponente para ejecutar el contrato.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**29/04/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**08:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

En ese sentido, la acreditación del personal mínimo permite evidenciar que el oferente cuenta con el recurso humano idóneo para la prestación del servicio, lo cual resulta necesario para mitigar riesgos en la ejecución contractual y garantizar el cumplimiento del objeto del proceso.

Dicha exigencia se enmarca en la facultad de estructuración de la Entidad y responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual, por lo cual no vulnera los principios de la contratación estatal ni restringe injustificadamente la participación.

En consecuencia, no se evidencian razones técnicas ni jurídicas que justifiquen la modificación de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual no se acoge la observación..

FIRMAS	
CR. ANDREA SILVANA DIAZ BOHORQUEZ **Ordenador del Gasto y Delegado Contractual**	TC. ANDREA ESTHER VILLAFRADES GÓMEZ **Gerente del Proyecto**
TP. HERNAN JAVIER VILLALBA FORERO **Comité Estructurador Técnico**	PD4. IVONE STELLA QUIROGA MURILLO **Comité Estructurador Económico**
CT JONATHAN ANDRES VARGAS MUÑOZ **Comité Estructurador Jurídico**	